



ARMADA
DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

NO
AZUL QUE INSPIRA
N
FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena de Indias D.T. y C., 07 DE JULIO DE 2026

Señor (a):
SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM SAS
NIT. 900525616-5
DAGOBERTO MURILLO CASTAÑO
Cedula de ciudadanía: 16.206.974 DE CARTAGO
Representante legal
Dirección: KR 31 # 9 B – 62 Cali - Valle
Teléfono: 3184021990 – 5141430 - 5141439
CORREO: admon@saneamientoambientalsas.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 200-ARC-DISAN-DHONAC-2026

El suscrito **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.947 de BOGOTÁ D.C, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025 y y Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y artículo 12 de ley 80 de 1993, Acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **182-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MUESTREO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS Y FUNCIONALES DE ATENCIÓN ADSCRITAS A LA REGIONAL NORTE"**. Por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$33.200.000,00)** a monto agotable INCLUIDO IVA PARA LOS INSUMOS QUE APLIQUEN Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN; De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día 24/06/2026 4:42:59 PM.

Contratista	SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM SAS										
NIT o CC	900525616-5										
Sociedad	SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA										
Clase de Persona	Jurídica										
Domicilio	KR 31 # 9 B – 62 Cali - Valle										
Telefono/Fax/celular	3184021990 – 5141430 - 5141439										
E- mail	admon@saneamientoambientalsas.com										
Ciudad	Cali - Valle										
Banco	BANCO CAJA SOCIAL										
No. de cuenta	21003399629										
Nombre del titular	SANEAMIENTO AMBIENTAL SAAM SAS										
Tipo de Cuenta	CORRIENTE										
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43526 de fecha 02 de FEBRERO de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena										
Imputación Presupuestal	El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$33.200.000,00) a monto agotable INCLUIDO IVA PARA LOS INSUMOS QUE APLIQUEN Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43526 de fecha 02 de FEBRERO de 2026, distribuido totalmente así										
	Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spr y	Sub O	Re c C/ S	Slc	Concept o	Valor
	43526	A	02	02	02	009	004	16	SSF	Servicios de alcantarillado recolección tratamiento y disposición de	\$33.200.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 200 -ARC-DISAN-DHONAC-2026

	determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad. 3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #\$15-01-11-094;ContratoNo.XXXX-ARC-DISAN-DHONAC-2026; XXXXXX@armada.mil.co#\$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad. NOTA 4: El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013..																																																											
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir del previo cumplimiento en los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y del contrato hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.																																																											
Lugar de Entrega/ Ejecución	<table><tr><th>ITEM</th><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD SIGLA</th><th>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</th><th>DIRECCION</th></tr><tr><td>1</td><td>Cartagena</td><td>HONAC</td><td>Hospital Naval De Cartagena</td><td>Av San Martin Cr 2 N° 14-210</td></tr><tr><td>2</td><td>Cartagena</td><td>HONAC</td><td>Centro de salud oral</td><td>Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena</td></tr><tr><td>3</td><td>Cartagena</td><td>UFAP</td><td>Blas de lezo</td><td>Blas de lezo Carrera 68 # 25-295</td></tr><tr><td>4</td><td>Cartagena</td><td>UBAEN</td><td>Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadeles</td><td>Isla De Manzanillo Barrio El Bosque</td></tr><tr><td>5</td><td>Cartagena</td><td>UBACT</td><td>Unidad Básica De Atención Batallón N° 12</td><td>Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande</td></tr><tr><td>6</td><td>Magangué Bolívar</td><td>UBAMG</td><td>Unidad De Atención Magangué</td><td>Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati</td></tr><tr><td>7</td><td>Malagana Bolívar</td><td>UBAML</td><td>Unidad Básica De Atención Malagana</td><td>Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana</td></tr><tr><td>8</td><td>Corozal Sucre</td><td>DMCOR</td><td>Dispensario Médico Corozal</td><td>Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo</td></tr><tr><td>9</td><td>Coveñas Sucre</td><td>DMCOV</td><td>Dispensario Médico De Coveñas</td><td>Vía Coveñas - Loricá</td></tr><tr><td>10</td><td>San Andrés Islas</td><td>UBASA</td><td>Unidad De Atención De San Andrés Isla</td><td>Av Circunvalar Km 10 Sector El Coveñas</td></tr></table>					ITEM	CIUDAD	UNIDAD SIGLA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	1	Cartagena	HONAC	Hospital Naval De Cartagena	Av San Martin Cr 2 N° 14-210	2	Cartagena	HONAC	Centro de salud oral	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena	3	Cartagena	UFAP	Blas de lezo	Blas de lezo Carrera 68 # 25-295	4	Cartagena	UBAEN	Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadeles	Isla De Manzanillo Barrio El Bosque	5	Cartagena	UBACT	Unidad Básica De Atención Batallón N° 12	Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande	6	Magangué Bolívar	UBAMG	Unidad De Atención Magangué	Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati	7	Malagana Bolívar	UBAML	Unidad Básica De Atención Malagana	Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana	8	Corozal Sucre	DMCOR	Dispensario Médico Corozal	Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo	9	Coveñas Sucre	DMCOV	Dispensario Médico De Coveñas	Vía Coveñas - Loricá	10	San Andrés Islas	UBASA	Unidad De Atención De San Andrés Isla	Av Circunvalar Km 10 Sector El Coveñas
ITEM	CIUDAD	UNIDAD SIGLA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCION																																																								
1	Cartagena	HONAC	Hospital Naval De Cartagena	Av San Martin Cr 2 N° 14-210																																																								
2	Cartagena	HONAC	Centro de salud oral	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena																																																								
3	Cartagena	UFAP	Blas de lezo	Blas de lezo Carrera 68 # 25-295																																																								
4	Cartagena	UBAEN	Unidad Básica De Atención Escuela Naval De Cadeles	Isla De Manzanillo Barrio El Bosque																																																								
5	Cartagena	UBACT	Unidad Básica De Atención Batallón N° 12	Batallón De Infantería De Marina N°12 Bocagrande																																																								
6	Magangué Bolívar	UBAMG	Unidad De Atención Magangué	Transversal 41 N°27-25 Magangué Vía Yati																																																								
7	Malagana Bolívar	UBAML	Unidad Básica De Atención Malagana	Batallón De Infantería De Marina No. 13 Malagana																																																								
8	Corozal Sucre	DMCOR	Dispensario Médico Corozal	Troncal De Occidente Km 2 Vía Corozal Sincelejo																																																								
9	Coveñas Sucre	DMCOV	Dispensario Médico De Coveñas	Vía Coveñas - Loricá																																																								
10	San Andrés Islas	UBASA	Unidad De Atención De San Andrés Isla	Av Circunvalar Km 10 Sector El Coveñas																																																								
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td><u>CUMPLIMIENTO.</u></td><td>Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo. <u>NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.</u></td><td>30%</td></tr><tr><td><u>Calidad del servicio</u></td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 06 meses más y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo.</td><td>30%</td></tr><tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u></td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>05%</td></tr></table>				AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	<u>CUMPLIMIENTO.</u>	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo. <u>NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.</u>	30%	<u>Calidad del servicio</u>	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 06 meses más y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo.	30%	<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>	Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	05%																																												
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO																																																										
<u>CUMPLIMIENTO.</u>	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo. <u>NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.</u>	30%																																																										
<u>Calidad del servicio</u>	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, 06 meses más y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo.	30%																																																										
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>	Equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	05%																																																										

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	200 SMMLV

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA**, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo EL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes

Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato; 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación, horario ni vínculo laboral alguno con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; 2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente; 4. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes lideradas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; 5. Cumplir los lineamientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; 6. Prestar los servicios y/o suministros objeto del contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando su adecuada prestación; 7. Presentar las cuentas de cobro cumpliendo los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, anexando copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral como cotizante por cada mes, así como los documentos adicionales que la entidad considere necesarios; 8. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes; 9. Guardar y mantener la debida
--------------	---

	reserva sobre los temas e información conocida durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización escrita del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, respondiendo por los perjuicios derivados del incumplimiento; 10. Devolver al Hospital Naval Nivel III de Cartagena la totalidad de los documentos o información obtenidos en desarrollo del contrato; y 11. Ejecutar las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que determine el supervisor. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso; 2. Suministrar todos los insumos, materiales, documentos y equipos a todo costo, necesarios para una excelente prestación del servicio en la toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos durante el plazo de ejecución del contrato; 3. Garantizar que los insumos, materiales, documentos y equipos sean de excelente calidad; 4. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato; 5. Prestar el servicio objeto del contrato dentro del término, condiciones, especificaciones y sitios señalados; 6. Correr con todos los costos de envío de materiales, insumos y documentos a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención para la toma de muestras, así como con los costos de envío de las muestras desde estos establecimientos hasta el laboratorio; 7. Garantizar que los insumos y documentos lleguen completos y en óptimas condiciones a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención; 8. Enviar las muestras tomadas en los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención al laboratorio para su análisis antes de las veinticuatro (24) horas siguientes a la toma; 9. Contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato, garantizando que cuenten con las competencias técnicas necesarias; 10. Presentar el informe del resultado de cada muestra de agua potable suministrada por los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, incluyendo resultados, comparación con la Resolución 2115 de 2007 (Capítulo IV, Artículos 13 al 15 – IRCA), determinación de viabilidad sanitaria, conclusiones y demás información requerida, entregando los informes en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles en formato físico original al Hospital y vía correo electrónico a los Dispensarios; 11. Presentar el informe del resultado de cada caracterización de agua residual conforme a la Resolución 0631 de 2015 (Capítulo VIII, Artículo 16), entregándolo en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles en formato físico original al Hospital y vía correo electrónico a los Dispensarios; 12. Permitir que el supervisor del contrato y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen verificaciones in situ de la documentación del SG-SST presentada en la fase precontractual; 13. Reemplazar de forma inmediata al personal dispuesto cuando no cumpla con las condiciones exigidas; 14. Presentar con cada factura el informe de avance de cumplimiento, indicando fechas y horas de envío de insumos y documentos, así como fechas y horas de recepción de muestras en el laboratorio y su procedencia; 15. Prestar los servicios únicamente en los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención autorizados por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena; 16. Asumir la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, cumpliendo las normas de seguridad del Hospital; 17. Ejercer control sobre el protocolo de toma de muestras y análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua, manteniendo contacto permanente con los encargados del programa de Salud Ambiental y/o jefes de los Dispensarios; 18. Suministrar información oportunamente según los requerimientos del supervisor, informando cada llegada a los Dispensarios, Unidades Básicas y Funcionales de Atención; 19. Garantizar la debida reserva de la información derivada de las muestras, análisis, informes y documentos reportados al Hospital Naval Nivel III de Cartagena; 20. Garantizar que los recipientes para toma de muestras sean resistentes, impermeables, faciliten el muestreo, no permitan filtración y mantengan las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua; 21. Garantizar que los materiales e insumos enviados para el muestreo sean idóneos y permitan embalar y preservar adecuadamente las muestras; 22. Contactar al supervisor del contrato una vez perfeccionado y firmado el contrato para recibir el cronograma de envío y recepción de muestras, sujeto a cambios; 23. Ajustarse a los cambios del cronograma de toma de muestras y entrega de resultados cuando el Hospital lo modifique; 24. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el supervisor del contrato relacionadas con la naturaleza del objeto contractual; 25. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos durante la ejecución del contrato; 26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena y autoridades competentes para la adopción de medidas necesarias. <u>27. Mantener vigente la acreditación IDEAM durante todo el plazo de ejecución contractual; 28. deberá Garantizar la cadena de custodia de las muestras desde la toma hasta la emisión de resultados; 29. deberá Realizar la toma, preservación, transporte y análisis de las muestras conforme a los protocolos y métodos acreditados; 30. Deberá Emitir informes de resultados firmados por personal competente y autorizado; 31. Deberá Garantizar la trazabilidad metrológica, el aseguramiento y el control de calidad de los ensayos realizados.</u>
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Económico del presente contrato.
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

Multas y Penal Pecuniaria	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del diez por ciento (10%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: S2 RODRIGUEZ JURADO JEIMY ISABEL Cédula de ciudadanía: 1094916366 de Armenia (Quindío), Correo electrónico: jeimy.rodriguez@armada.mil.co; Celular: 3102224742. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el

	link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 200 -ARC-DISAN-DHONAC-2026

	su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 182-MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (02) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

VoBo: CFLADM HECTOR HORACIO GAITAN MENDEZ
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC
Reviso: CCLADM GONZALO STEVENS ECHEVERRI GONZALEZ
Jefe Sección de Contratos HONAC
Reviso: CI LUZ MERY CONEO
Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC
Proyecto: CI FABIO ANDRES LOPEZ CONTRERAS
Ejecutivo Sección de Contratos HONAC

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS - ECONOMICA

ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE

ITEM	DESCRIPCION	PARAMETROS	Cant	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario + IVA	Valor Total Incluido IVA			
1	Análisis Físicoquímico y microbiológico del agua potable del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dispensarios médicos, establecimientos de Sanidad Militar, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte.	- Alcalinidad - Aluminio - Cloro Residual - Coliformes totales - E Coli - Color aparente - Dureza Total - Hierro - Nitritos - Ph y Temperatura - Turbidez - Informe	HONAC	4	400000	76000	1.904.000			
			SALUD ORAL	4	400000	76000	1.904.000			
			UFAP BLAS DELEZO	4	400000	76000	1.904.000			
			UBAEN	4	400000	76000	1.904.000			
			UBACT	4	400000	76000	1.904.000			
			UBAMG	4	400000	76000	1.904.000			
			UBAML	4	400000	76000	1.904.000			
			DMCOR	4	400000	76000	1.904.000			
			DMCOV	4	400000	76000	1.904.000			
			UBASA	4	400000	76000	1.904.000			
			TOTAL				40	4000000	760000	19.040.000

ANÁLISIS DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	PARAMETROS	UNIDADES	Cant	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total Incluido IVA
1	Análisis de caracterización de vertimientos para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena Dispensario Médico Coveñas, Unidad Básica de Atención Malagana, Escuela Naval Cadetes	- Alcalinidad Total - Mercurio - Nitrógeno Amoniacal - Dureza Cálcica - Cromo - Nitritos	HONAC	1	1400 000	260000	1 666 000
			UBACT	1	1400 000	260000	1 666 000
		- Dureza total - Cadmio - Nitratos - Color Real - Cianuro - Fosforo Total - Acidez Total - Plomo - Plata - Tenso activos (SAAM) - Fenoles - pH - Demanda química de oxígeno DQO, - Demanda Biológica de Oxígeno DBO5 - Solidos Suspendedos Totales - Solidos Sedimentables - Grasas y aceites - Nitrógeno Total - Ortofosfatos					
			UBAML	1	1400 000	260000	1 666 000
			UBAEN	1	1400 000	260000	1 666 000
						260000	